INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 59° DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS, A CARGO DE LA SEN. MARGARITA VILLAESCUSA ROJO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

Margarita Villaescusa Rojo, Senadora de la República por el Estado de Sinaloa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, pone a la consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona una nueva fracción III al artículo 59° de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, recorriéndose en su orden las subsecuentes,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de que nuestro país cuenta con el puerto número uno en recepción de cruceros en el mundo, Cozumel, en el último año se perdió un millón de turistas que viajan a través de este medio.

Dicho rubro está tomando una fuerte importancia en la industria nacional debido a que deja una derrama económica de alrededor de 600 millones de dólares anuales, de los cuales 100 millones se destinan a impuestos y tarifas pagados por la operación de los cruceros.

En el caso particular de Sinaloa, Estado al que represento y más específicamente a la ciudad de Mazatlán, se ha experimentado una baja de hasta del 15% en arribo de cruceros, por lo que se afecta gravemente la economía de los lugares a donde llegan los barcos, sin tener efecto alguno el hecho de que los empresarios de la ciudad se esfuerzan al máximo por mantener el número de arribos de los mismos. De acuerdo con algunos datos obtenidos, el número que se perderán alcanza unos 30 arribos.

Es muy preocupante que se suspenda la llegada de barcos particularmente a este puerto, debido a que, según datos del Gobierno del Estado el turismo representa el 11.9 por ciento del PIB estatal, generando más de 80 mil empleos entre directos e indirectos. Se estima que dejarán de llegar más de 5 mil cruceristas a la semana, lo cual tendría un fuerte efecto negativo sobre la economía del puerto, que se vio bastante perjudicado por la salida de la aerolínea Mexicana de Aviación.

Los esfuerzos que están haciendo los empresarios del Estado en cuanto a inversión y promoción turística se han visto mermados debido la falta de conectividad que tiene su principal destino, Mazatlán.

La oferta hotelera en el puerto se ha incrementado en más del 10 por ciento en los últimos seis años, sin embargo los promedios de ocupación registran un déficit del 9.23 por ciento, ante una mayor oferta que no encontrado la manera de traer al mayor número de visitantes.

De acuerdo a datos de la Asociación de Hoteles y Empresas Turísticas de Mazatlán, en oferta, Mazatlán se encuentra bien, sólo que no existe la forma de traer a los visitantes necesarios, ante las limitaciones que se tienen en la conectividad aérea.

En materia de cruceros, que aparentemente se asoma como la única solución para satisfacer la oferta hotelera del puerto, poco se ha podido hacer para restablecer los arribos de los buques turísticos que han cancelado las visitas a la ruta del Pacífico, en donde se encuentra Mazatlán.

Aunado a la falta de conectividad se encuentra el problema de seguridad para la actividad turística y lo evidente es que Mazatlán es vulnerable ante los hechos violentos.

No se ha logrado contrarrestar la imagen que se difunde de Sinaloa en el extranjero, en el que de manera continua se ha difundido, advirtiendo de los riesgos que implica para el turista llegar a esta entidad, ante los hechos

delictivos que se presentan, y aunque Sinaloa, y sobre todo Mazatlán tuvo un despegue en la atracción de inversiones turísticas, en este año no se le ha dado la continuidad necesaria.

Lo anteriormente mencionado es la particular situación a la que se enfrenta mi Estado, sin embargo, a nivel nacional hay un problema más que afecta el crecimiento sostenido de la actividad registrada en los últimos años, y éste es la falta de competitividad de los puertos mexicanos frente a los puertos contra los que se compite en Norteamérica y el Caribe.

En días recientes la Cámara de Representantes de Alaska se dispuso bajar los impuestos que debían pagar las compañías navieras por llevar pasajeros hacia esta región. La oficialización de esta decisión ha sido recibida de muy buena manera por varias empresas, que incluso pueden ofrecer nuevos itinerarios en la zona a partir de 2011.

Esta decisión se formalizó debido a que se tomó conciencia de la problemática que viven los comerciantes de dicha región, quienes culpaban al gobierno local por la baja en la cantidad de viajeros que llegaban en cruceros de lujo. A partir de esta medida, esperan que Alaska vuelva a ser central dentro del recorrido de las empresas europeas de cruceros.

Por otra parte el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), anunció que su país exonerará el impuesto de 10 dólares a cruceristas que permanezcan menos de 72 horas en el país.

Con ello buscan que Guatemala sea la sede, en el 2011, de la reunión mundial de cruceros, la cual fue suspendida en el 2009, debido al cobro del impuesto.

Esta es la situación que se vive en otras regiones contra las cuales competimos en este rubro, sin embargo, actualmente, los puertos mexicanos son de los más caros de la región, por ello es de vital importancia eliminar los servicios que no son necesarios, por ejemplo, el de remolque, que por ley se debe de contratar aunque los cruceros cuenten con la tecnología necesaria para prescindir de dicho servicio.

No nos podemos quedar inertes ante los avances que otros países están realizando en materia de atracción turística, en nuestro país la oferta turística es aún poco diferenciada y limita a la actividad en competitividad y rentabilidad.

Para el puerto de Mazatlán este representa un problema más a los mencionados anteriormente y el cobro del servicio de remolque obligatorio para los cruceros a pesar de que puedan prescindir de él es un factor que afecta directamente al uno de los pocos medios de captación de turistas con los que cuenta el puerto.

En virtud de las consideraciones expuestas, someto a esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 59° DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES

Artículo Único. Se adiciona una nueva fracción III al artículo 59, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, recorriéndose en su orden las subsecuentes para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV
REMOLQUE MANIOBRA EN PUERTO

Artículo 59.- Además de las estipulaciones de carácter contractual existentes entre los prestadores del servicio público de remolque maniobra en puerto y sus usuarios, en este servicio se atenderá a las siguientes disposiciones y al reglamento respectivo:

I. El servicio portuario de remolque maniobra es aquél que se presta para auxiliar a una embarcación en las maniobras de fondeo, entrada, salida, atraque, desatraque y enmienda, dentro de los límites del puerto, para garantizar la seguridad de la navegación interior del puerto y sus instalaciones;

II. Con base en las reglas de operación de cada puerto, y en los criterios de seguridad, economía y eficiencia, la autoridad marítima determinará, las embarcaciones que requerirán del uso obligatorio de este servicio, así como el número y tipo de remolcadores a utilizar;

III. Quedan exentos de la determinación mencionada en la fracción anterior los cruceros turísticos que tengan la tecnología necesaria para prescindir del servicio portuario de remolque;

IV. El pago por la prestación del servicio público de remolque maniobra en puerto será el que se indique en la tarifa respectiva autorizada por la Secretaría, de acuerdo con las reglas de operación de cada puerto;

V. Si durante las maniobras del servicio sobrevienen situaciones de peligro para la embarcación a la que éste se presta, que den lugar a servicios cuya naturaleza sea la de salvamento, se estará a lo dispuesto por el capítulo relativo de esta Ley;

VI. De conformidad con el reglamento respectivo, los prestadores del servicio de remolque maniobra en puerto, deberán contratar un seguro de responsabilidad civil de acuerdo a la determinación que para ello tome la Secretaría. En la determinación de la cobertura a contratar, habrá de tomarse en consideración las posibles lesiones a la vida humana, los daños por concepto de contaminación marina, así como cualquier otra afectación a los derechos de la sociedad en general; y

VII. Para la prestación de este servicio se estará a lo dispuesto en la Ley de Puertos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a las normas previstas en el presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

SEN. MARGARITA VILLAESCUSA ROJO

Palacio Legislativo de Xicoténcatl, sede de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a los 25 días del mes de noviembre del 2010.